

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 205-2008

Guatemala, 20 de agosto de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito que el Programa "Sistema Integrado de Administración Financiera", cuente con los recursos financieros que le permitan darle continuidad en el presente semestre a las actividades tendentes a incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia de la administración financiera y control del sector público, incluyendo las municipalidades y las instituciones descentralizadas, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por la fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **707**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
33	Ministerio de Finanzas Públicas	52	12	<u>5,844,420.00</u>	<u>5,844,420.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
52 Préstamos externos
52-0403-0028 SIAF III



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>5,844,420.00</u>	<u>5,844,420.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>5,844,420.00</u>	<u>5,844,420.00</u>
Funcionamiento	5,844,420.00	5,844,420.00

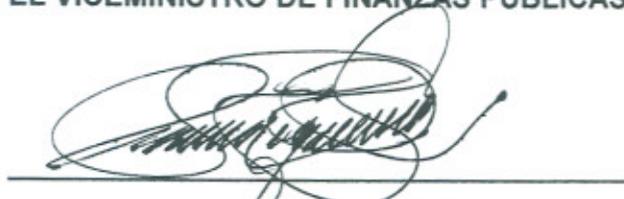
ARTICULO 2. La modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.5,844,420.00) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

